

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Licitación Pública Nacional N° 5/2018

**“RED CLOACAL BARRIO BARRUFALDI – OBLIGADO Y ESTACIÓN DE
BOMBEO CLOACAL BARRUFALDI”
PARTIDO DE SAN MIGUEL
PRESTAMO BID N° 3256/OC - AR
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO
RECONQUISTA**

La presente circular contiene una aclaración de oficio y respuesta a una consulta realizada por un potencial licitante:

Aclaración de Oficio

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, en el Apartado de Descripción, Forma de Medición y Pago de los Ítems, ARTÍCULO 2°: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Se deja constancia que el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente a la presente obra, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, y que deberá ser consultado para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social requerido, se encuentra publicado en la siguiente página web:

https://www.gba.gob.ar/comirec/obras_infraestructura

Respuesta a Consulta

Consulta N°1:

En los documentos de Licitación para la Obra de referencia en la sección Datos de la Licitación - IAO 5.5 (b):

“A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas, en funcionamiento y con recepción provisoria como mínimo”.

En los documentos de Licitación para la Obra de referencia en la sección Datos de la Licitación – IAO 13.1 f) – numeral ii):

ii) Copias de las Actas de Recepción definitiva de las Obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b).

Debido a que en ambos apartados hace mención de distintas Recepciones de la obra a presentar, ¿Para el cumplimiento del requisito de experiencia se necesita Recepción Provisoria o Definitiva de la obra?.

Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:

A fin de cumplimentar este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas, en funcionamiento y con recepción provisoria como mínimo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2. EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.